

Bogotá, D. C.

21022026E2018368
Código de Verificación: 44867

Señora

KARINA RUEDA LÓPEZ

Analista de desarrollo de proyectos

Erco Energía S.A.S.

Correo electrónico: krueda@erco.energy

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1027010 del 21/05/2026 correspondiente al traslado realizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (Radicado 30854) mediante el cual se solicita información respecto a Determinantes Ambientales MINIGRANJA ERCO GD PIAYA 1,2 – 990 kWn, en la vereda/corregimiento LA GUITARRILLA, jurisdicción del municipio de PELAYA en el departamento de CESAR.

Respetada señora López,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

"Información acerca de la existencia de áreas protegidas, zonas de exclusión, coexistencias y demás determinantes ambientales en la zona del predio".

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	3,28
------------------------------	------

SUSTRACCIÓN RESERVA FORESTAL LEY 2ª de 1959

Sustracción Reserva Forestal Ley 2ª de 1959*	Tipo	Acto administrativo	Observaciones	Sector	Área de Traslape (ha)
Río Magdalena	Definitiva	Resolución 129 de 1966	Adjudicación de baldíos	Reforma agraria (colonización, baldíos, ZRC)	3,28

*Se precisa que la información espacial carece de fuerza vinculante y no sustituye ni modifica la información oficial consignada en los actos administrativos, y debe entenderse únicamente como un insumo de carácter orientador para un análisis espacial

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

inicial.

Respecto a las áreas protegidas y áreas de importancia ambiental de orden regional o local, es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR (atencionalciudadano@corpocesar.gov.co; comunicaciones@corpocesar.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Sandra Carolina Díaz Mesa – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente